

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0548

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, el 16 de junio de 2003, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía "IMPARTES S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 02 de mayo de 2003; con la solicitud para su aprobación.- QUE, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-C-DIC-0317 de 29 de mayo de 2003, ordenó la liquidación de dicha compañía, por cuanto el día 8 de mayo de 2003 había vencido su plazo de duración, encontrándose por tanto disuelta de pleno derecho, conforme lo dispone la Ley de Compañías;

QUE, con fecha 12 de junio de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario Décimo segundo del cantón Cuenca, se ha otorgado la escritura pública de reactivación y ratificación de la escritura de fecha 2 de mayo de 2003;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 1199-DJ-03 de 25 de agosto de 2003 opina favorablemente para la aprobación solicitada; Que el Departamento de Intervención y Control, mediante Informe No. 546-IC-CI de fecha 25 de agosto de 2003, opina favorablemente para la aprobación del trámite;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03257 de 11 de agosto de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación.- 2.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "IMPARTES S.A."- EN LIQUIDACION; b) El establecimiento de un nuevo plazo de duración; c) el aumento de capital suscrito; y d) La reforma al estatuto social constantes en la referidas escrituras públicas ;y, 3.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

(RESOLUCION No. 03-C-DIC-0548)

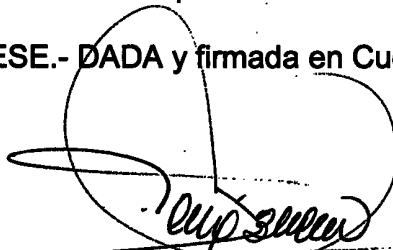
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo y Séptimo del Cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias de la escrituras públicas que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referidas escrituras públicas junto con esta Resolución y archive una copia de dichas escrituras y Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; c) sienten en las copias de las escrituras y resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto, y, d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y al Delegado Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 AGO. 2003



ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

DOY FE: Que en fecha de hoy 03 de Septiembre del 2003, he dado cumplimiento a la presente resolución.-



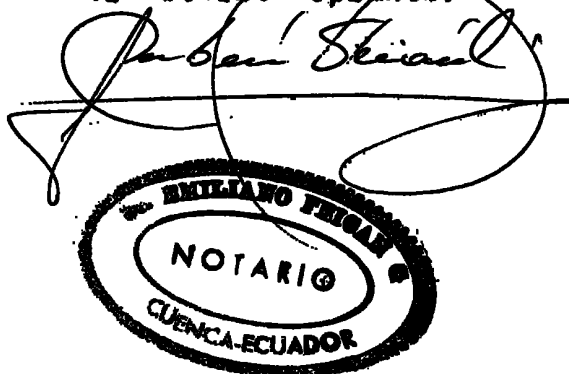
Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

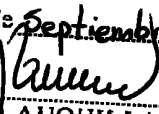
Doy fe, Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, Septiembre 4 del 2003
El Notario Suplante:



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 353 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 04 de Septiembre del 2003.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

